



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-171-E-APN-SECAGYP#MA

Buenos Aires, Viernes 9 de Septiembre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05: 0037630/2016 INCREMENTO DE IMPORTES FONDO ESPECIAL DEL TABACO

VISTO el Expediente N° S05:0037630/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, las Resoluciones Nros. 22 del 25 de febrero de 2016 y 121 del 30 de mayo de 2016 ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto por su Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b), y 29, inciso a).

Que por la Resolución N° 22 del 25 de febrero de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se fijó para las clases comerciales de tabaco de los tipos VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO ARGENTINO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, y CRIOLLO CHAQUEÑO, correspondientes a la cosecha del año agrícola 2015/2016, la escala porcentual de la estructura de precios de las clases del "patrón tipo" y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que por la Resolución N° 121 del 30 de mayo de 2016, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se incrementaron para los tabacos tipo VIRGINIA y BURLEY los importes por kilogramo que abona el citado Fondo, aprobados por la mencionada Resolución N° 22/16.

Que la Resolución General N° 1.817 del 19 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, establece la obligatoriedad de consultar la vigencia de la constancia de inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de adquirentes, locatarios, prestatarios, otorgantes, constituyentes, transmitentes, así como los titulares de actos, bienes o derechos, para el conocimiento de la situación fiscal con relación a los impuestos y/o regímenes que están a cargo de dicha Administración Federal.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dánse por incrementados los importes aprobados por la Resolución N° 22 del 25 de febrero de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en el documento GDE IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 2 de diciembre de 2015 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo VIRGINIA, 2 de enero de 2016 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo BURLEY, 6 de febrero de 2016 para las clases del "patrón tipo" de los tabacos tipo CRIOLLO CORRENTINO y CRIOLLO CHAQUEÑO, 3 de febrero de 2016 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo CRIOLLO ARGENTINO y 31 de marzo de 2016 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo CRIOLLO MISIONERO; correspondientes a la cosecha del año agrícola 2015/2016, la escala porcentual de la estructura de precios y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en los Anexos del documento GDE IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO ARGENTINO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, y CRIOLLO CHAQUEÑO, según se detalla en el documento GDE IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-A los efectos del pago a productores del "Importe que Abonará el FET", establecido en el Artículo 12, inciso b), de la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el organismo provincial competente, deberá verificar en cada instancia de retribución, la vigencia de la inscripción con la tradicional constancia o aquella que pudiera ser obtenida por medios digitales de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, sin cuyo requisito no podrá ser beneficiario del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by NEGRI Ricardo Luis
Date: 2016.09.09 19:19:11 ADT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca





Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

TABACO TIPO VIRGINIA

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	3,8140	90
T1L	3,3060	78
B1F	4,2380	100
B1L	3,7290	88
C1F	3,9840	94
C1L	3,4750	82
X1F	3,5180	83
X1L	3,0090	81
T2F	3,4330	71
T2L	2,8820	81
T2KL	1,4830	68
T2KF	1,6950	35
B2F	3,8570	40
B2L	3,3060	91
B2KL	2,0340	78
B2KF	2,2460	48
C2F	3,6020	53
C2L	3,0510	85
C2K	2,0340	72
X2F	3,1360	48
X2L	2,5850	74
X2K	1,5260	61
B3F	3,1790	36
B3L	2,7120	75
B3KL	1,6530	64
B3KF	1,8650	39
C3F	3,0090	44
C3L	2,5000	71
C3K	1,6530	59
X3F	2,5430	39
X3L	2,0340	60
X3K	1,1440	48
B4F	2,0340	27
B4L	1,8220	48
C4F	2,1190	43
C4L	1,5680	50
X4F	1,6530	37
X4L	1,1020	39
		26

MA
PROYECTO
1348

4
C
R. M. P.
dl

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

TABACO TIPO VIRGINIA

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
NVX	0,8480	20
NVC	0,8480	20
NVB	0,8480	20
N5K	0,6360	15
N5X	0,7200	17
N5C	0,7200	17
N5B	0,6360	15
H1F	4,4500	105
H2F	4,0260	95
H3F	3,3900	80

MA
PROYECTO
1348

7

R - MOD - C
/

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO II

TABACO TIPO BURLEY

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	3,2700	90
T1FR	2,9060	80
B1F	3,6330	100
B1FR	3,0880	85
C1L	3,0150	83
C1F	3,4880	96
X1L	2,7250	75
X1F	3,2330	89
T2F	2,9060	80
T2FR	2,5430	70
B2F	3,3420	92
B2FR	2,7970	77
C2L	2,6520	73
C2F	3,1240	86
X2L	2,3610	65
X2F	2,8700	79
T3K	1,0540	29
C3L	2,0710	57
C3F	2,5430	70
C3K	1,3440	37
X3K	1,4900	41
B3F	2,8340	78
B3FR	2,2890	63
B3K	1,1990	33
NG	0,3630	10
NX	1,0900	30
NB	0,9080	25

MA
PROYECTO
1858

4x

R
MPC
dx

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO III

TABACO TIPO CRIOLLO ARGENTINO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
B1	4,5500	100
B2	4,1860	92
B3	2,2750	50
C1	4,0040	88
C2	2,7300	60
T2	2,1390	47
T4	1,0470	23
X2	1,6840	37
X4	0,7740	17
N	0,4550	10

A

MA
C

MA
PROYECTO
1848

R
d

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO IV

TABACO TIPO CRIOLLO CORRENTINO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
C1	2,5600	100
C2	2,2780	89
C3	1,9460	76
X1	2,0990	82
X2	1,5870	62
T	1,6380	64
N	1,0500	41

4

MA
PROYECTO
1858

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO V

TABACO TIPO CRIOLLO MISIONERO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
C1	2,9470	100
C2	2,3580	80
B1	2,6520	90
B2	2,2100	75
T1	1,7680	60
X1	1,4740	50
N4	0,7370	25
N5	0,4420	15

4

MA
PROYECTO
1848

C
R
X

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO VI

TABACO TIPO CRIOLLO CHAQUEÑO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
CH1	1,9340	100
CH2	1,7210	89
CH3	1,4510	75
ND	0,7930	41

4

Handwritten signature and initials

MA
PROYECTO
1848

IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-01283115-APN-SECAGYP#MA

Buenos Aires, Viernes 9 de Septiembre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05: 0037630/2016 ANEXO FET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLUT 30715117564
Date: 2016.09.09 14:58:21 -03'00'

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLUT
30715117564
Date: 2016.09.09 14:58:20 -03'00'